

RESOLUCION R-Nº 0 1 9 5-2 0 2 2

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA. 0 3 MAR 2022

Expte. Nº 520/21

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas a fs. 2 y 15 por la Lic. Nilda María ZERPA, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas solicita licencia por maternidad treinta (30) días antes de la fecha de parto y sesenta (60) días posteriores, para lo cual adjunta certificado médico, como así también solicita la extensión de la licencia por maternidad.

QUE a fs. 19 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL solicita la emisión de la resolución de licencia preparto desde el día 1º de diciembre y hasta el 17 de diciembre de 2021, licencia postparto desde el 18 de diciembre de 2021 y por el término de setenta y tres (73) días, en el marco del Art. 106 Decreto 366/06.

QUE asimismo informa que corresponde emitir Resolución de otorgamiento de la extensión de la licencia post-maternidad desde el 1º de marzo de 2022 y por el término de noventa (90), según lo establecido por la Resolución CS Nº 503/17.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia por maternidad a la Lic. Nilda María ZERPA, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA GENERAL, desde el día 1° de diciembre y hasta el 17 de diciembre de 2021 -Preparto- y desde el 18 de diciembre de 2021 y por el término de setenta y tres (73) días (60) -Posparto- en el marco del art. 106 del Dcto. 366/06.

ARTÍCULO 2º.- Extender la licencia por maternidad a la Lic. Nilda María ZERPA personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA GENERAL, desde el día 1º de marzo de 2022 y por el término de noventa (90) días, en el marco de la Resolución CS Nº 503/17 que aprueba el Acta Acuerdo Nº 15/17 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular PAU.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Dario Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Dra, GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO Secretario Administrativo Iniversidad Nacional de Salta